

2003/63**Fondo Fiduciario para el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques**

El Consejo Económico y Social,

Recordando su resolución 2000/35, en particular el párrafo 4, en que se establece el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques como órgano subsidiario del Consejo integrado por todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y de los organismos especializados, con una participación plena y en condiciones de igualdad,

Recordando también el párrafo 6 de la misma resolución, en que se pide que se aporten contribuciones extrapresupuestarias de carácter voluntario para financiar la participación de representantes de los países en desarrollo que no sean miembros de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en los períodos de sesiones del Foro y de sus órganos subsidiarios,

Recordando además el párrafo 16 de la misma resolución, en que se hace un llamamiento a los gobiernos donantes interesados, a las instituciones financieras y a otras organizaciones para que aporten contribuciones financieras de carácter voluntario a un fondo fiduciario a fin de facilitar la continuación de la labor del Foro y su secretaría,

Tomando nota del informe presentado verbalmente por la secretaría en su tercer período de sesiones sobre la situación de la secretaría, y de las opiniones expresadas por muchos países respecto de la necesidad de que aumente la participación en los períodos de sesiones del Foro de los Estados Miembros que son países en desarrollo, países menos adelantados o países con economías en transición,

Observando que el Fondo Fiduciario es un importante recurso para realizar actividades en apoyo de la labor del Foro y conseguir que aumente la participación de los representantes de los países en desarrollo, países menos adelantados, y países con economías en transición, así como de los expertos de esos países, en los períodos de sesiones del Foro y en otras reuniones destinadas a apoyar la labor del Foro, así como en los grupos especiales de expertos,

Agradeciendo las contribuciones extrapresupuestarias de carácter voluntario efectuadas por varios gobiernos donantes al Fondo Fiduciario en apoyo del Foro y de su secretaría, y reconociendo la necesidad de recursos adicionales,

1. *Invita* a los gobiernos donantes, las instituciones y otras organizaciones a que hagan contribuciones al Fondo Fiduciario;
2. *Recomienda* que la Asamblea General decida que el Fondo Fiduciario podrá prestar apoyo a los participantes de los países en desarrollo, dando prioridad a

los países menos adelantados, así como a los países con economías en transición, para los gastos de viaje y las dietas con cargo a los recursos destinados a tal fin.

*49ª sesión plenaria
25 de julio de 2003*